



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**  
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

AMB-STM- 001508

Bucaramanga, 15 DIC 2015

Señor (a)

**CLAUDIA ARRIETA CARDENAS**

Dirección: carrera 31 N° 51 - 74 oficina 11-08

Barrio: torres mardel

Teléfono:

Municipio: Bucaramanga

**REFERENCIA:** Notificación por Aviso - Artículo 69  
Código de Procedimiento Administrativo y de lo  
Contencioso Administrativo. – (APERTURA)

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la Notificación por Aviso de la **Resolución N° 00046** de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil catorce (2014), proferida por la Subdirección de Transporte, haciéndole saber que contra la misma no procede Recurso alguno.

El presente Aviso con copia íntegra del Acto Administrativo se publica y fija en lugar visible y en página Web de esta entidad, así como en la empresa vinculadora del vehículo de propiedad del sujeto a notificar conforme al inciso Segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

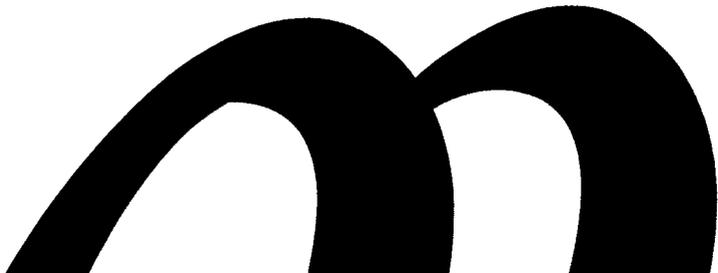
Se advierte que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.

Cordial Saludo,

**NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ**  
Profesional Universitario. Área Jurídica STM

Proyecto: FREDY LOPEZ →



 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Bucaramanga - Barranquilla - Cúcuta - Pasto</small>	<b>PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE</b>	<b>CÓDIGO: STM-REG-024</b>
	<b>RESOLUCIÓN Nº: 000409</b> <b>( 23 ABR 2014 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**"POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA A LA SEÑORA CLAUDIA ARRIETA CARDENAS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL VEHÍCULO DE PLACAS SUE-934VINCULADO A LA EMPRESA TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A"**

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades conferidas por los Acuerdos Metropolitanos 009 de Octubre 24 de 2001 y 008 de Junio 11 de 2003, Ley 105 del 30 de Diciembre de 1953, Ley 336 de Diciembre 20 de 1996, Decreto 172 de Febrero 5 de 2001, Decreto 3366 de Noviembre 21 de 2003, Ley 1625 de 2013 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 7 Literal n) de la Ley 1625 del 19 de Abril de 2013 "Por la cual se Deroga la Ley Orgánica 128 De 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas" preceptúa "Funciones de las Áreas Metropolitanas. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, las siguientes:....n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella. "
2. Que conforme lo señala el Artículo 9 del Decreto 172 del 5 de febrero de 2001 "...Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi..." la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, estará a cargo de los Alcaldes o las autoridades municipales que tengan asignada dicha función.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 3366 de Noviembre 21 de 2003 en la Jurisdicción del Área Metropolitana constituida de conformidad con la ley, la autoridad de transporte metropolitana debidamente reconocida en los municipios que la conforman y cuando el servicio de transporte se preste entre estos, es competente para investigar e imponer las sanciones señaladas en el precitado decreto.
4. Que del análisis del Informe Único de Infracciones de Transporte No. 000001, elaborado por el Agente de Policía EDGAR JAVIER ARCINIEGAS RAMIREZ identificado con la placa No.604, integrante de la SETRA-MEBUC; se pudo establecer que el día 13 de Junio de 2013, el señor OVIDIO GALVIS LUNA al mando del vehículo de placas SUE-934 vinculado a la Empresa TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. se encontraba prestando el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, sin portar la tarjeta de control al momento que le fue requerida.



 Área Metropolitana de Bucaramanga <small>Distrito de Bucaramanga - Cundinamarca</small>	<b>PROCESO GESTIÓN TRANSPORTE</b>	<b>CÓDIGO: STM-REG-024</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°: 00409</b> <b>( 23 ABR 2014 )</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa LA SEÑORA CLAUDIA ARRIETA CARDENAS su calidad de propietaria del vehículo de placas SUE-934 vinculado a la Empresa TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como prueba el Informe Único de Infracciones de Transporte No. 000001 de fecha 13 de Junio 2.013.

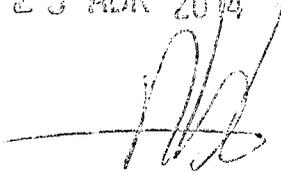
**ARTÍCULO TERCERO:** Correr traslado por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo LA SEÑORA CLAUDIA ARRIETA CARDENAS para que mediante escrito responda a los cargos aquí formulados, solicitando y aportando las pruebas que considere pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente LA SEÑORA CLAUDIA ARRIETA CARDENAS y/o Apoderado Judicial, en la forma y términos establecidos en el Artículo 67 y ss del C.P.A. y C. de C.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 336 de 1.996 e inciso segundo del Artículo 51 del Decreto 3366 de 2.003.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los **23 ABR 2014**



**ALDEMAR DIAZ SARMIENTO**  
Subdirector de Transporte

Proyecto: Daniel José Arenas Sentermarín.- Contratista STM.

Reviso: Nelly Patricia Ivarín Rodríguez.- Prof. Universitaria.- Área Jurídica STM.